



Ayuntamiento de Villaescusa

**ASUNTO: Solicitud de autorización administrativa previa y emisión de declaración de impacto ambiental del parque eólico LAS AMÉRICAS 16 y sus infraestructuras de evacuación en los términos municipales de Vega de Pas, Villacarriedo, Selaya, Santa María de Cayón, Saro, Villaescusa, Penagos y El Astillero**  
Expte.: EOL-52-2022 P.E. LAS AMÉRICAS 16

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto de Cantabria 6/2003, de 16 de enero, por el que se regulan las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica, así como en el artículo 127 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación supletoria, se somete al trámite de información a otras Administraciones públicas, organismos o empresas la solicitud de autorización administrativa previa del parque eólico LAS AMÉRICAS 16 y su infraestructura de evacuación.

El órgano competente para autorizar la instalación y ante el que se puede obtener información, presentar observaciones, efectuar alegaciones o formular consultas es la Dirección General de Industria, Energía y Minas (Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio) y, dado que la instalación citada afecta a bienes y derechos a su cargo, se indica a continuación de este párrafo el/los enlace/s desde el/los que podrán descargar la/s separata/s del proyecto, en la parte que la instalación les afecta:

<https://intercambio.cantabria.es/index.php/s/NSqgibs4h45NIYi>

Asimismo, el proyecto presentado está sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinaria de acuerdo con lo previsto en el Anexo I de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Por tanto, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 37 de dicha Ley 21/2013, y con el fin de garantizar que la documentación que debe someterse a información pública tenga la máxima difusión, se ponen a su disposición el proyecto del parque, incluida su infraestructura de evacuación, y el estudio de impacto ambiental, en la siguiente dirección de internet:

<https://dgicc.cantabria.es/informacion-publica>

Igualmente, se dispone de una representación cartográfica del parque eólico en el Visualizador de Información Geográfica del Gobierno de Cantabria, activando la capa "Energía": <https://mapas.cantabria.es/>

Por todo ello, y en cumplimiento de la normativa sectorial y ambiental aquí mencionada, se les otorga un plazo de **TREINTA DÍAS** para que presten su conformidad u oposición a la autorización solicitada y emitan los informes o formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

EL JEFE DE SERVICIO DE ENERGÍA  
Rubén López Fernández  
(firmado electrónicamente)

Firma 1: 23/09/2025 - Ruben Lopez Fernandez  
JEFE DE SERVICIO DE ENERGIA-D.G. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS  
CSV: A0600Aaq1GjYtXnYm504NI1w0bZTJLYdAU3n8j

